



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 014/2020

VISTO:

El accidente de tránsito donde colisionó la movilidad Renault Master PH3, Dominio LUF-826 titularidad de esta Municipalidad de San Javier; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente ocurrió en la Ruta Provincial N° 1 Km. 128 de Colonia San Joaquín cuando el conductor embistió cuatro animales vacunos que se hallaban sobre la cinta asfáltica;

Que las pericias constataron que los animales correspondían a los Sres., Perusini Ángel Gabriel y Verón Fernando Gabriel.

Que de acuerdo al acuerdo de transacción los Sres. Perusini y Verón abonarán a la Municipalidad de San Javier la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL (\$ 1.130.000) los que serán efectivizados mediante la entrega de cuatro cheques

Que en la Cláusula 6 se estipula que luego de establecido el pago la Municipalidad se compromete a entregar al Sr. Perusini el vehículo en el estado en que se encuentra y transferir el derecho de propiedad

Que de acuerdo al Art.18 de la Ley 2756: *“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo, acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*

Que de acuerdo al presupuesto presentado por la firma Macua SA donde se explicita que: “De acuerdo a la cantidad de piezas dañadas y los posibles imprevistos que podrían surgir, el monto de reparación supera el valor del vehículo, por lo cual hace que la reparación sea irrealizable”

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA

ORDENANZA N° 014 /2020



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Acuerdo Transaccional entre la Municipalidad de San Javier y el Sr. Perusini Ángel Gabriel, DNI 16.401.195 por su parte y por la del Sr. Verón Fernando Gabriel al pago a esta Municipalidad de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL (\$ 1.130.000) mediante la entrega de cuatro cheques; y que luego de realizado el pago estipulado la Municipalidad entregue al Sr. Perusini el vehículo siniestrado en el estado en que se encuentre y transferir derecho de propiedad al mismo.

ARTICULO 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 12 de agosto de 2020